

**RES-OIR-YL-020-EXT-16**

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Ilopango, a las catorce horas del día diecisiete de marzo de 2016, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

- 1.- Carencia de bienes en base a personas jurídicas a continuación los N.I.T de las Sociedades:
  - Canal 31 S.A DE C.V
  - Canal 35 S.A DE C.V
  - STEREO MI PREFERIDA S.A DE C.V
  - SERVIAL S.A DE C.V
  - CIRCUITO Y.S.R S.A DE C.V

Es por ello que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.... “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada en poder de las instituciones públicas”.

Visto el caso y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

- 1.- Proporcionar la información dentro del pazo de diez días hábiles, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley.
- 2.- La información será entregada en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
- 3.- Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporcione.

Licda. Yaneth López  
Oficial de Información  
Autoridad de Aviación Civil.

